



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : Jalisco

Programa: Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de la Secretaría de Turismo  
Auditoría: JAL/TURISMO-FINANZAS/12  
Ejecutor: Secretaría de Finanzas  
Ejercicio: 2011

Octubre 2012

Observación Número: 01 Monto Observado: : \$20'049,777.67

**Incumplimiento con las Aportaciones Comprometidas**

De conformidad con las disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, con fecha 31 de marzo de 2011, el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Turismo, y el Gobierno del Estado de Jalisco celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a dicha entidad en materia de desarrollo turístico.

En tal sentido los recursos comprometidos entre ambos gobiernos fueron:

Concepto	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal	Total
Proyectos de Desarrollo Turístico	\$80'000,000.00	\$79'500,000.00	\$6'000,000.00	\$165'500,000.00
	48.34%	51.66%		100%

Derivado de la formalización del citado Convenio, y en cumplimiento a la Cláusula Segunda, relativa a la Reasignación y Aportaciones comprometidas, la Secretaría de Turismo (federal) radicó al Estado de Jalisco en el mes de junio de 2011 el 100% de los recursos federales en la cuenta productiva número 7000 7872109 de BANAMEX, por la cantidad de \$80'000,000.00 apertura para el manejo de los mismos.

En relación a la aportación estatal para el cumplimiento del objeto del Convenio de Coordinación, la Entidad Federativa en la Cláusula Segunda, cuarto párrafo de dicho Convenio, se obligó a:

*Reasignación y Aportaciones*

*a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$79'500,000.00 (setenta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3, del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.*

Asimismo, la entidad federativa se obligó a obtener recursos para desarrollos turísticos provenientes de los gobiernos municipales por la cantidad de \$6'000,000.00, de conformidad a los plazos y calendario establecidos en el anexo 4, del Convenio. Por lo tanto, las aportaciones locales comprometidas fueron por \$85'500,000.00

Como resultado de la revisión a los estados de cuenta y documentación comprobatoria, relativa a las aportaciones federales estatales y municipales comprometidas autorizadas del ejercicio presupuestal 2011, se conoció que la SECTUR (federal) reasignó el 30 de junio de 2011 a la entidad federativa \$80'000,000.00 mismos que fueron depositados en la cuenta productiva federal de BANAMEX número 7000 7872109, así mismo la Secretaría de Finanzas realizó 1 depósito a la cuenta productiva estatal número 7001 3784289 de BANAMEX y 7 depósitos a la cuenta productiva municipal número 7002-8738771 de BANAMEX (anexo A), como sigue:

Ejercicio	Aportación Federal	Aportación Estatal	Aportación Municipal
2011	\$80'000,000.00	\$14'000,000.00	\$ 19'000,000.00
	100%		38.60%

Por lo que la federación aportó el 100.00% convenido y la entidad federativa únicamente \$33'000,000.00 que representó el 38.60%, quedando pendiente el 61.40%. En tal sentido, la federación aportó de más \$49'122,807.02.

Al respecto, la entidad federativa incumplió las obligaciones contraídas en la Cláusula Sexta, fracción I del mencionado



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : Jalisco

Octubre 2012

Programa: Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de la Secretaría de Turismo  
Auditoría: JAL/TURISMO-FINANZAS/12  
Ejecutor: Secretaría de Finanzas  
Ejercicio: 2011

Acuerdo aludido, se requiere a la Contraloría del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de su competencia inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas.

Asimismo, en concordancia con el objeto del instrumento legal invocado, deberá mantener informada de dichos procedimientos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS), de la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, informará al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo (SECTUR) los resultados de la presente auditoría, para los efectos que resulten procedentes.

**Recomendación Preventiva**

La Secretaría de Finanzas deberá implementar las acciones procedentes para evitar la recurrencia de ésta observación, con la finalidad de que el manejo de recursos federales se realice con estricto apego a lo señalado en la normatividad federal aplicable. En tal sentido deberá notificar a la Contraloría del Estado de Jalisco, para su comunicación a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, el programa, plan de acciones, o simplemente las actividades, que implementará y/o llevará a la práctica.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 2663/DGVCO/DAOC/2012

**Documentación Presentada:**

1. Copia fotostática del oficio número SEFIN/DGAI/DRVE/OFS/00134/2012 emitido por el Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas y dirigido al Contralor del Estado de Jalisco mediante el cual adjunta al presente la información y/o documentación que atiende los resultados observados referentes a las observaciones 1 y 2

Además el Director General de Auditoría Interna aclara que se anexó la copia del oficio DGPP/DP/0043/2012 en el cual la Dirección de Programación realizó la aclaración y proporcionó la documentación que demuestra que se cumplió con las aportaciones de la Entidad Federativa y Municipal. Y en lo relativo a la observación 2 aclaró que la Secretaría de Finanzas llevará a la práctica el vigilar la vigencia del Convenio y aplicar el prever el reintegro de conformidad con el plazo establecido en el mismo.

2. Copia fotostática del oficio número DGPP/DP/0043/2012 del 7 de agosto de 2012 firmado por el Director de Programación de la Secretaría de Finanzas y dirigido al Director de Revisión del Egreso de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual le informa que no existe el incumplimiento de aportaciones comprometidas, ya que si bien no se encontraban radicados al 31 de diciembre de 2011, el total de los recursos en la cuenta bancaria específica, los recursos presupuestales con los cuales se cubriría la aportación Estatal del Convenio, si estaban considerados dentro del Presupuesto de Egresos autorizado por el Congreso del Estado de Jalisco para el ejercicio 2011.

Respecto al punto 2, la apreciación del Director de Programación de la Secretaría de Finanzas es errónea, ya que el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en la cláusula Décima Quinta establece la vigencia a partir del 31 de marzo de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011 y la fecha de las aportaciones observadas son posteriores al 31 de diciembre de 2011. Por lo tanto no se dio cumplimiento a dicha cláusula. Asimismo, la Entidad Federativa se obligó a destinar recursos para proyectos de desarrollo turístico conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del Convenio. (A partir del mes de abril y hasta el 31 de diciembre de 2011). En tal sentido, existió incumplimiento al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de la Secretaría de Turismo.

3. Copia fotostática del recibo oficial número A32819661 del 30 de diciembre de 2011 expedido al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco por concepto de aportación municipal para la obra V Etapa del Centro Histórico y Zonas de





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : Jalisco

Octubre 2012

Programa: Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de la Secretaría de Turismo  
Auditoría: JAL/TURISMO-FINANZAS/12  
Ejecutor: Secretaría de Finanzas  
Ejercicio: 2011

Observación Número: 03-02 Monto Observado: : S/C

**Recursos No Devengados y No Reintegrados a la TESOFE Fuera del Tiempo Establecido en la Normatividad Federal**

Con motivo de la auditoría JAL/TURISMO-FINANZAS/12, practicada a los recursos reasignados para la ejecución de programas y/o proyectos de desarrollo turístico a través del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de la Secretaría de Turismo se conoció lo siguiente:

Del análisis al resumen del Programa SECTUR 2011 con corte al 10 de mayo de 2012 (cierre), y los recibos oficiales que amparan los productos financieros proporcionados por la Secretaría de Finanzas, mismos que fueron cruzados contra los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 7000 7872109 del banco BANAMEX, aperturada por la Secretaría de Finanzas para el manejo de los recursos reasignados para el ejercicio fiscal 2011, se determinaron recursos no devengados por concepto de aportaciones por \$29'073,029.35 y \$2'307,734.00 de intereses, mismos que fueron reintegrados a la TESOFE fuera de los plazos establecidos en la normatividad federal como se muestra a continuación:

FECHA	APORTACION	INTERESES
21 MAR 2012	24'530,789.00	
21 MAR 2012		2'040,888.00
10 MAY 2012		204,691.00
18 MAY 2012	4'542,240.35	
18 MAY 2012		62,155.00
TOTAL	29'073,029.35	2'307,734.00

La normatividad establece que de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Coordinación dichos saldos deben ser reintegrados a la TESOFE.

Así mismo se observó que hasta el 7 de junio de 2012 fue cancelada la cuenta 7000-7872109 a nombre de la Secretaría de Finanzas del GOB de JAL SECTUR FED 2011.

Por lo anterior, la Secretaría de Finanzas contravino lo dispuesto en las Cláusula Décimo Segunda del Convenio de Coordinación, al reintegrar fuera del tiempo establecido los recursos federales no devengados a la TESOFE como sigue:

*Cláusula Décimo Segunda*

*Recursos Federales No Devengados*

*Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2011, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.*

**Recomendación Correctiva**

En el marco del Acuerdo de Coordinación celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : Jalisco

Octubre 2012

Programa: Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de la Secretaría de Turismo  
Auditoría: JAL/TURISMO-FINANZAS/12  
Ejecutor: Secretaría de Finanzas  
Ejercicio: 2011

La Contraloría del Estado de Jalisco no aportó los elementos que muestren que se iniciaron los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas. Por lo que deberá enviar a la UORCS copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia.

Por lo anterior, esta recomendación se consideró **No Solventada**.

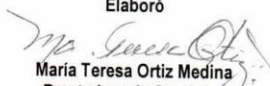
Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
--------------------------	--------------------------

**Comentario:**

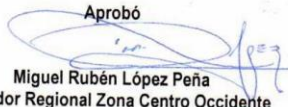
La Secretaría de Finanzas a través de la Contraloría del Estado de Jalisco no presentó la evidencia documental que demuestre que cumplió con lo recomendado.

En tal sentido, la recomendación preventiva se consideró **No Solventada**.

Elaboró

  
María Teresa Ortiz Medina  
Prestadora de Servicios

Aprobó

  
Miguel Rubén López Peña  
Visitador Regional Zona Centro Occidente